FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 7600160007102022- 00839

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, VIERNES 17 de Febrero de 2.023, siendo las 01:15 p.m. horas, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 48 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, la señores: **PAOLA ANDREA PALOMINO identificada con la C.C. 1.144.051.660 de Cali V en calidad de Madre y representante del adolescente JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO T.I. 1.110.368.762 en calidad de INDICIADO, la señora manifesta no oponerse al programa acta de encuentro principio de oportundidad que se adelanta en contra del adolescente por el DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio **Calle 2 D No. 73 D – 24 barrio los chorros - cel. 3153730678 - . CORREOS:** palominopaola4321@gmail.com

El adolescente JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO consume sustancias psicoactivas, como lo es la marihuana y las pepas.

El adolescente **JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO, vive actualmente con su madre y una hermana,** se compromete a observar buena conducta social, individual y familiar. Actualmente se encuentra esperando iniciar un proyecto de via toda vez le gusta el arte de los tatuajes y Diseño grafico, el adolescente esta haciendo el noveno grado elemental en el colegio " Juan Pablo II sede portete de Tarqui". Sabe de peluquería y lo practica algunas veces en horas de la tarde.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Los adolescentes JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO pide perdon y ofrece disculpas a su mamá y se compromete a partir de la fecha a cumplir, con los quehaceres del hogar a no volver a incurrir en conductas desagradables.

Las demas ofertas se le ofrecen ante la comitiva que lo atiende a continucación:

1. Se informa por parte de la Defensoría de Familia a la progenitora y su hijo que deben comparecer cuando la Defensoría de Familia los requiera. La oferta que hace el defensor es al **PROGRAMA DE INTERVENCIÒN DE APOYO**.

2. El adolescente **JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO** se compromete a leer los libros **"REBELDES"** y **"JUVENTUD EN ÈXTASIS"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana al lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas; harán llegar al despacho un resumen de cada uno de los libros y la enseñanza que le dejo los dos libros con una cartelera y exponer, para la fecha del 01 de marzo del 2023 y el 22 de marzo del 2023

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, no presenta oferta ya que el Adolescente** el noveno grado elemental en el colegio " Juan Pablo II sede portete de Tarqui" .

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** le oferta al adolescente **TAMIZAJE ASSIST** para lo cual la profesional se pondrá en contacto con el adolescente para agendarle la cita, ya que es beneficiario de la **EPS EMSSANAR.**

5. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, se pondrá en contacto con **JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO** para realizarle la oferta. Ya que manifiesta que le gusta el **FÚTBOL Y EL BALONCESTO.**

6. **La SECRETARÌA DE CULTURA** le oferta la "red de bibliotecas" para que asista y haga parte de la biblioteca mas cercana al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

7. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

8. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

9. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Viernes 17 de Febrero de 2.023, siendo las 2:40 P.M. horas.

Firman quien en ella interviene,

JUNIOR STEVEN BRAVO PALOMINO
T.I. 1.110.368.762
Direcciòn: Calle 2 D No. 73 D – 24 barrio los chorros
cel. 3153730678
CORREO: palominopaola4321@gmail.com
ADOLESCENTE INDICIADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Paola Andrea Palomino

PAOLA ANDREA PALOMINO VELASCO
C.C. 1.144.051.660
Direcciòn: Calle 2 D No. 73 D – 24 barrio los chorros
cel. 3153730678
CORREO: palominopaola4321@gmail.com
MADRE DEL ADOLESCENTE INDICIADO

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicólogo ICBF
Celular 3117960672

Edith P. R.

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaría Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Maura Alejandra Rangel U.

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dr. FRANCISCO BUENO
Secretaria de Educaciòn
Cel. 3007777269

Dr. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaría de cultura de Cali
Cel 3186435286

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretaria de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Dr. DIEGO SARMIENTO
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3214360800

Dra. ADRIANA ERAZO CALERO
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3117007337

Dr. ANDRES FELIPE ORTIZ
Secretria del Deporte
Cel. 3154811032

Dra. MICHELL DARAVIÑA RESTREPO
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126520913

Dr. ANDRES CAMILO TORRES
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel. 3126574018

Dr. ORLANDO GOMEZ GOMEZ
Fiscal 48 Local URPA
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 24453